

Expediente D.E.: 19678/6/94  
Expediente H.C.D.: 1880/94  
Nº de registro: O-3788  
Fecha de sanción: 13/10/1994  
Fecha de promulgación: 31/10/1994

ORDENANZA N° 9608

**ABROGADA POR ORDENANZA 20276**

Artículo 1º.- Prohíbese la fijación externa de obleas autoadhesivas, calcomanías u otros similares por parte de agencias de publicidad y promoción, empresas o personas contratadas a tal fin por titulares de marcas, en vehículos de propiedad privada estacionados en la vía pública, en todo el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Las contravenciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán penadas conforme al Título III, Capítulo VI, del Código Contravencional del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

**Rosso Alvarez Saisi Russak**

B.M. 1443, p.12 (09/11/1994)